



BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA
PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO
DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y
LOCALES PARA LA COBERTURA DE
NECESIDADES TEMPORALES, VACANTES Y
OTRAS CONTINGENCIAS EN LA EMPRESA
MUNICIPAL SESEÑA, LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO, S.A. -SELYMSA-

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de personal de limpieza para cubrir la posible necesidad de contratación temporal de SELYMSA. La bolsa de trabajo que se constituya será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa. El proceso de selección se realizará conforme a los criterios que se establecen en la Base Decimoprimeras.

SEGUNDA.-CONTRATACION E INCORPORACION AL TRABAJO.

Los seleccionados en la presente bolsa serán contratados y se incorporarán al trabajo en función de las necesidades del servicio.

TERCERA. - RETRIBUCION Y FUNCIONES.

Las retribuciones a percibir por los seleccionados serán las establecidas en el Convenio colectivo de trabajo para la actividad de limpieza de edificios y locales, de la provincia de Toledo. El personal seleccionado estará encargado de la limpieza e higiene de los espacios y dependencias encomendados por el Ayuntamiento de Seseña a su empresa pública SELYMSA.

Su jornada de trabajo será de lunes a domingo, y entre las funciones y tareas que comprende su trabajo no solo consistirá en limpiar, sino también la de mantener en buen estado e informar del deterioro en la infraestructura, mobiliario o equipo de trabajo que se encuentre en el espacio encomendado, así como también el mantenimiento de los baños de las áreas donde se realice el trabajo.

No obstante a lo anterior, de acuerdo con los principios que deben regir la actuación de la administración pública y entidades de ellas dependientes, que obligan a una adecuada colaboración para la consecución del buen fin de los servicios para los que fueron creados, los trabajadores de SELYMSA podrán ser requeridos para colaborar, si se produce una situación de necesidad y por tiempo el indispensable, en la realización de otras tareas que se le asignen a SELYMSA, dentro del ámbito municipal.

CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA.

El periodo de prueba será el establecido en el convenio indicado anteriormente.

QUINTA. - DURACION DEL CONTRATO.

La selección del personal, que se realizará con carácter laboral temporal de duración determinada por obra o servicio (conforme se determina en el artículo 15.1.a del **Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**), tendrá una duración máxima, según normativa laboral aplicable, y la jornada se realizará a tiempo parcial. Superado este periodo podrá formalizarse el contrato que corresponda en atención a la legislación laboral vigente.

SEXTA. - PUBLICIDAD. –

Las bases de la convocatoria se anunciarán en la página Web de la empresa www.selymsa.es

SEPTIMA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. –

Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57.4 del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

c) Tener cumplidos 16 años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, no padeciendo enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1.d del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015.

OCTAVA. - SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de SELYMSA, sitas en la Plaza Mayor, s/n, 45224, Seseña Nuevo, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes. No se admitirán las entregas mediante cualquier otro procedimiento que no sea la presentación de la solicitud en las oficinas de SELYMSA. En la misma los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria. Los aspirantes habrán de entregar junto a la solicitud la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

- a) Solicitud.
- b) DNI/NIE o pasaporte.
- c) Curriculum vitae indicando los puestos de trabajo desarrollados y su experiencia en los mismos, así como los méritos referentes a formación, cursos, estudios reglados etc.
- d) Certificado acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo.
- e) Certificado de minusvalía, en su caso., que acredite que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones del puesto de trabajo de personal de limpieza.

El tribunal no valorará los méritos que no se acrediten documentalmente dentro del plazo establecido. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días laborables contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seseña y en la página web de Selymsa.

NOVENA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en su caso el motivo de la no admisión. El anuncio se hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Seseña y en la página web de SELYMSA.

DECIMA. - ORGANO DE VALORACION.

Las valoraciones y pruebas de selección serán realizadas por un Tribunal compuesto por: el Director Técnico de SELYMSA, el Encargado del Excmo. Ayuntamiento de Seseña, un Funcionario Público y un representante del Comité de Empresa de SELYMSA.

DECIMOPRIMERA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Los criterios que se seguirán para la valoración de los aspirantes serán los siguientes:

Como máximo se podrán alcanzar un total de 100 puntos en la suma de los siguientes apartados:

A.- DEMANDA DE EMPLEO. Como máximo se podrán alcanzar 10 puntos.

1.- Por cada mes completo como demandante de empleo, 0,4 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores a un mes.

2.- Por ser demandante de primer empleo, 2 puntos.

B.- SITUACIÓN PERSONAL. Como máximo se podrán alcanzar 6 puntos.

1.- Por ser demandante mayor de 45 años, 2 puntos.

2.- Por ser demandante mujer, 2 puntos.

3.- Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que se opta, 2 puntos.

C.- SITUACIÓN FAMILIAR. Como máximo se podrán alcanzar un total de 10 puntos.

1.- Por cada hijo menor de 25 años o cónyuge, desempleado, que conviva en la unidad familiar, 2 puntos.

2.- Por familiar dependiente a su cargo y que conviva en el seno familiar, 2 puntos.

3.- Familia monoparental con hijos a cargo, 2 puntos.

D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Como máximo se podrán alcanzar un total de 20 puntos en este apartado.

Se valorarán los días de servicios prestados en la Empresa Municipal en cualquiera de sus puestos de trabajo, pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral, expedida por la Seguridad Social.

1.- Por cada 30 días trabajados en SELYMSA, en puestos similares, 0,6 puntos.

2.- Por cada 30 días trabajados en el Ayuntamiento de Seseña, en puestos similares, 0,4 puntos.

3.- Por cada 30 días trabajados en otras administraciones públicas, en puestos similares, 0,3 puntos.

4.- Por cada 30 días trabajados en empresas privadas, en puestos similares, 0,2 puntos.

E.- FORMACIÓN Y MÉRITOS ACADÉMICOS. Como máximo se podrán alcanzar un total de 4 puntos en este apartado.

Méritos Académicos.

1.- Por estar en posesión de graduado escolar o E.S.O, 1 punto.

2.- Por estar en posesión de permiso de conducción B1, 1 punto.

Formación.

Por asistir a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo al que se opta y hayan sido organizadas e impartidas por instituciones de carácter público o privadas homologadas por organismo oficial:

1.- Entre 15 y 30 horas de formación, 0,05 puntos.

2.- Entre 31 y 50 horas de formación, 0,10 puntos.

3.- Entre 51 y 70 horas de formación, 0,20 puntos.

4.- Entre 71 y 100 horas de formación, 0,30 puntos.

5.- Entre 101 y 200 horas de formación, 0,50 puntos.

6.- Más de 200 horas, 1 punto.

Los cursos menores de quince horas de duración o aquellos en los que no se especifique el tiempo se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

F.- PRUEBAS DE SELECCIÓN Como máximo se podrán alcanzar un total de 50 puntos en este apartado y consistirá en las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias. Éstas son:

1ª Prueba: será teórico y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 40 preguntas alternativas con una puntuación máxima de 20 puntos, con carácter eliminatorio. Para superar esta prueba será necesario que el candidato obtenga una puntuación mínima de 10 puntos. El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Órgano de Valoración inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

2ª Prueba: será práctica y estará relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. La puntuación máxima será de 30 puntos y tendrá carácter eliminatorio. Para superar esta prueba será necesario que el candidato obtenga una puntuación mínima de 15 puntos.

Aquel candidato que no supere cualesquiera de estas dos pruebas quedará eliminado del proceso.

Para el supuesto de que se produjera un empate en la puntuación entre los participantes en el proceso, tendrá preferencia para la contratación quien acredite documentalmente un mayor período de antigüedad como demandante de empleo inscrito.

DECIMOSEGUNDA. - RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

La valoración y propuesta de contrataciones se realizarán por el Órgano de Valoración quien conformará la bolsa de trabajo con la relación de los aspirantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación obtenida. El Órgano de Valoración elevará al Presidente del Consejo de Administración la relación de aspirantes con su puntuación, que constituirá la bolsa de trabajo objeto de la presente convocatoria a la que se acudirá para formalizar, en su caso, contrataciones de duración determinada para atender necesidades sobrevenidas o sustituciones. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Seseña y en la página web de SELYMSA.

DECIMOTERCERA. - CONTRATACION Y DOCUMENTACION.

Cuando proceda efectuar una contratación a favor de los candidatos que forman parte de la lista, se acudirá a los mismos, según el orden de prelación establecido, momento en el que deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Fotocopia cotejada del Título, si procede.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad no defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. Respecto a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad o minusvalía funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones del puesto a que opten, la empresa favorecerá su contratación de tal forma, que siguiendo para su llamamiento el orden en que hayan quedado situados, de cada veinte contratos que se realicen al menos dos lo sean a personas que presenten tales discapacidades, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Documentación para la tramitación de la correspondiente contratación.

La falta de presentación excepto en casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de las convocatorias o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez del aspirante. En aquellos casos en los que los aspirantes rechazasen la oferta, estos pasarían a ocupar el último lugar de la bolsa, salvo que alegase causas de maternidad o de incapacidad laboral transitoria, en cuyo caso conservarían el orden que en origen que ocupaban en la bolsa. Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

DECIMOCUARTA. - BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes quedarán integrados en una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las necesidades eventuales dentro de la unidad de trabajo de la empresa pública, a tales efectos los integrantes de esta bolsa de trabajo serán llamados por orden de prelación en función de la puntuación total alcanzada. Los aspirantes no tendrán derecho a la percepción de ninguna retribución económica hasta que no se formalicen los contratos.

DECIMOQUINTA. - ALEGACIONES, NORMATIVA Y RECURSOS.

El procedimiento de selección regulado por las presentes bases no se rige por derecho público, ni está sometido a alegaciones o recursos administrativos. El desarrollo del proceso de selección conforme a las bases aprobadas se somete al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de la convocatoria de ámbito local.

En Seseña, a 8 de marzo de 2017.

**Presidente del Consejo de Administración de SELYMSA, S.A.
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.**